19/07/2024

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

Una mala relación de trabajo no siempre desemboca en una situación de acoso laboral, señala un juez de lo Social de Málaga

El **auto núm. º 46/2024**, de 10 de julio, suscrito por el magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Málaga, **León Alonso Bermúdez de Castro,** deniega la medida cautelar de un trabajador que pedía la extinción de su relación laboral por sufrir un posible delito de acoso y el abono de las cantidades pendientes por encima de los 100.000 euros hasta que se celebrase el juicio previsto para marzo del 2025.

En la vista de medidas cautelares, que tuvo lugar el pasado 10 de julio en el propio Juzgado malagueño, quedó probado que el demandante de acoso era un profesional, trabajador ordinario de un taller de Alsa en Málaga, que en un determinado momento —junio de 2019?— le ascienden de puesto como jefe de taller, sin embargo, por diversas circunstancias y un mal liderazgo con sus compañeros unos años después cambia de funciones.

En octubre de 2023, **se comunica al trabajador un cambio de funciones a su puesto original, no obstante, no se modifica la categoría profesional reco**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |